



Deporte escolar - Normativa de Competición 2024-2025

VOLEIBOL PISTA

1. NORMATIVA GENERAL VOLEIBOL PISTA

El voleibol es un deporte en el que intervienen dos equipos de seis jugadores (minivoley 4), en una cancha de juego dividida por una red.

El objetivo del juego es enviar el balón con regularidad por encima de la red al piso del campo contrario e impedir que toque en el suyo. El balón se pone en juego por el zaguero derecho mediante el saque, el cual se efectúa al golpear el balón con la mano, enviándolo por encima de la red y entre las varillas al campo contrario.

Cada equipo tiene derecho a dar tres toques al balón (además del toque de bloqueo) para enviarlo de regreso al campo contrario. Un jugador no puede tocar el balón dos veces consecutivas, excepto en el bloqueo.

La jugada continúa hasta que el balón toca el piso, es declarado "fuera" o un equipo comete una falta reglamentaria. En Voleibol, el equipo que no falla es el que consigue el punto. Cuando el equipo que recibe gana la jugada, obtiene el derecho al saque y sus jugadores avanzan una posición efectuando una rotación en el sentido de las manecillas del reloj. La rotación asegura que los jugadores se desenvuelvan tanto frente a la red (delanteros) como en la zona de fondo (zagueros).

El equipo que anota veinticinco puntos, con ventaja de dos, gana un set, y al ganar tres sets, gana el encuentro. El partido se divide en sets. Los partidos se jugarán al mejor de 5 sets, para ganar un set hay que llegar al punto veinticinco con dos puntos de diferencia sobre el contrario, no habiendo límite y siendo necesario contar con ventaja de dos puntos, por ejemplo el resultado podría ser un 30-28. El quinto set se desarrollará de la misma manera pero ganará el primer equipo que llegue a quince puntos con diferencia de dos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 La Normativa de Competición en Deporte Escolar será la que regule el funcionamiento de las competiciones organizadas por la Federación Alavesa de Voleibol (FAVB) en materia de Deporte Escolar en conjunto con la Diputación Foral de Álava (DFA).

2.2 Corresponderá la interpretación de las presentes bases a la FAVB y a la DFA. Todas las Entidades Deportivas de Voleibol de Álava que participen en competiciones organizadas por la FAVB tendrán la obligación de conocer y cumplir las presentes Normas de Competición.

3. COMPETICIONES

Las competiciones de voleibol en Deporte Escolar que, tanto masculinas, femeninas y/o mixtas convoca y, en su caso, organiza la Federación Alavesa de Voleibol (FAVB) son las siguientes:

DENOMINACIÓN	MODALIDAD
Liga Minivoley	Mixta
Liga Infantil	Femenina y Mixta
Liga Cadete	Femenina y Mixta
Liga Masculina	Infantil y Cadete Masculino



*La Liga Masculina serán la categoría infantil y cadete unificadas debido a no superar el mínimo para organizar competición cada categoría de forma individual.

4. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS ESCOLARES EN UNA CATEGORÍA INMEDIAMENTE INFERIOR A LA QUE CORRESPONDE POR SU EDAD

4.1 Podrán participar escolares en la categoría inmediata inferior a la correspondiente por edad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la competición pertenezca, al menos en su primera fase, al itinerario de participación.
- b) Haber nacido en el año anterior al correspondiente a la categoría en que pretende participar.
- c) En el caso de equipos de centros escolares, que la persona pertenezca al centro escolar, y en el caso de entidades sin ánimo de lucro que el deportista hubiera pertenecido a la misma entidad en el curso escolar anterior.
- d) Que la entidad deportiva se comprometa por escrito al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Prohibición de que los tiempos de juego de cada uno/a de las y los deportistas autorizados y las jugadoras autorizadas no supere en ningún caso el 50 por ciento de la duración total del encuentro.
 - En el caso de que concurra más de una autorización de participación de deportistas de categoría superior en un mismo equipo, prohibición de que éstos/as puedan jugar a la vez.

4.2 El Departamento competente en materia deportiva de la Diputación Foral de Álava podrá autorizar, de forma excepcional, solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en este artículo atendiendo a las dificultades para confeccionar equipos/grupos que pueden darse en ciertas modalidades/disciplinas y en ciertos municipios o cuadrillas o a la presencia de deportistas con discapacidad o necesidades especiales en los equipos/grupos.

4.3 Los equipos/grupos que dispongan deportistas a los/as que se refiere este artículo podrán acceder a las fases finales o a los primeros puestos de las clasificaciones en las competiciones del itinerario de participación.

5. EQUIPOS MIXTOS

5.1 En las competiciones del itinerario de participación podrán participar equipos mixtos.

5.2 En los casos en los que no se pueda organizar una competición para los equipos mixtos, estos se incluirán en las competiciones femenina o masculina según el género mayoritario de sus componentes.

5.3 A efectos de las competiciones del itinerario de participación:

- Se considerará como masculino aquel equipo en el que, entre sus componentes, se encuentre a lo sumo una deportista. De igual manera se considerará equipo femenino aquel en el que exista entre sus integrantes, a lo sumo, un deportista.
- Únicamente se admitirán como equipos mixtos los equipos formados por al menos dos participantes de cada sexo, debiendo mantener dicha composición durante toda la temporada.
- En todos los encuentros deberán tomar parte deportistas de ambos sexos.

6. DEPORTISTAS TRANSEXUALES

6.1 Las y los escolares transexuales se considerarán en todo caso deportistas de acuerdo con su identidad sexual o de género, la que se corresponde con su sexo o género sentido.

6.2 No computarán a los efectos de equipos mixtos

7. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en las competiciones aquellos/as deportistas que estén inscritos/as en la aplicación de deporte escolar de la Diputación Foral de Álava (CUDE) en la actividad de competición de la modalidad. También podrán participar los/as deportistas que pudieran estar inscritos/as en Multiactividad deportiva B con la presente modalidad como prioritaria.

8. MINI VOLEIBOL (Categorías Benjamín y Alevín)

7.1 El terreno de Juego.- Las medidas del terreno de juego serán las siguientes; 12 metros de largo por 6 de ancho, es decir, cada campo será un cuadrado de 6x6 metros.

7.2 La Red. - La altura de la red según las categorías será:

Categoría	Masculina	Femenina
Alevín	2,10 m	2,10 m
Benjamín	2,00 m	2,00 m

7.2 El balón.- El balón debe ser esférico de cuero flexible que lleve en su interior una cámara de goma o material similar. La circunferencia del balón será de 65 a 67 cm. Y su peso de 260 a 280 g. El balón oficial de las competiciones organizadas por la Federación Alavesa de Voleibol será el molten V4M1500.

7.3 Los jugadores.- Para participar en los Juegos Escolares de Álava serán necesarios un mínimo de 4 y un máximo de 8 jugadores/as. Debiendo obligatoriamente encontrarse cuatro en cancha. Además será obligatorio que todos los jugadores disputen, como mínimo, un set completo.

7.4 El Entrenador.- Será obligatoria la presencia de un Entrenador/a - Educador/a por equipo, **dado de alta en CUDE.**

7.5 Duración de los Partidos.- El partido se divide en sets. Los partidos se jugarán al mejor de 3 sets; para ganar un set hay que llegar al punto veinticinco con dos puntos de diferencia sobre el contrario. De llegar al tercer set, éste se jugará a quince puntos con dos puntos de diferencia sobre el contrario.

7.6 Rotación al saque.- Cuando un/a jugador/a haya efectuado 3 saques consecutivos, será obligatorio rotar de forma que el/la siguiente jugador/a en posición pasará a efectuar el saque.

9. VOLEIBOL (resto de categorías)

8.1 El terreno de Juego.- Las medidas del terreno de juego serán las siguientes; 18 metros de largo por 9 de ancho, es decir, cada campo será un cuadrado de 9x9 metros.

8.2 La Red. - La altura de la red según las categorías será:

Categoría	Masculina	Femenina
Cadete	2,37 m	2,18 m
Infantil	2,24 m	2,10 m

8.3 El balón. - El balón debe ser esférico de cuero flexible que lleve en su interior una cámara de goma o material similar. La circunferencia del balón será de 65 a 67 cm. Y su peso de 260 a 280 g. El balón oficial de las competiciones organizadas por la Federación Alavesa de Voleibol será el molten V5M4000, no obstante se autorizará el balón molten V5M5000, oficial de las competiciones senior de la RFEVB.

8.4 Los jugadores.- Para participar en los Juegos Escolares de Álava serán necesarios un mínimo de 8 y un máximo de 12 jugadores/as. Debiendo obligatoriamente encontrarse seis en cancha. Además, será obligatorio que todos los jugadores disputen, como mínimo, un set completo.

8.5 El Entrenador- Será obligatoria la presencia de un Entrenador/a - Educador/a por equipo, **dado de alta en CUDE.**

8.6 Duración de los Partidos.- El partido se divide en sets. Los partidos se jugarán al mejor de 5 sets. Para ganar un set hay que llegar al punto veinticinco con dos puntos de diferencia sobre el contrario. De llegar al quinto set, será necesario ganar por dos puntos de diferencia, no habiendo límite en este caso, el quinto set se jugará a quince puntos con dos puntos de diferencia sobre el contrario.

8.7 Las sustituciones.- Según marcan las reglas del voleibol, un equipo tiene derecho a un total de seis cambios, siempre que se cumpla la norma que dice “un jugador sustituto puede entrar al juego, pero sólo una vez por set en lugar de un jugador de la rotación inicial, y sólo podrá ser reemplazado por el mismo jugador”.

8.8 El tanteo.- Para puntuar no será necesario tener turno de saque; es decir, conseguirá puntuar aquel equipo que no falle en la jugada.

10. ARBITRAJES

Los arbitrajes correrán a cargo de la Federación Alavesa de Voleibol.

11. HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Se deberá comunicar a la Federación, obligatoriamente por parte del equipo que juegue en casa, la hora y lugar de la celebración del partido, antes de las 12:00 am horas del lunes anterior a la celebración del mismo.

12. INCOMPARECENCIA A LOS PARTIDOS

Los equipos participantes, que no comparezcan a un encuentro a la hora señalada en el calendario establecido, serán sancionados con:

- a) primera incomparecencia: pérdida del encuentro con el resultado de tres set a cero,
- b) segunda incomparecencia en la misma competición: pérdida del encuentro por tres set a cero y descuento de tres puntos de la clasificación general,
- c) pérdida de todos los derechos que le pudieran corresponder, no obstante podrá seguir disputando los partidos sin que estos puntúen para la clasificación.

13. PETICIÓN DE CAMPOS

Aquellas entidades deportivas que no cuenten con instalaciones para disputar los partidos de voleibol deberán comunicarlo a la FAVB antes de iniciar la temporada. La misma otorgará campos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para los encuentros.

14. CAMBIOS DE HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Se deberá comunicar a la Federación obligatoriamente por parte del equipo que desee hacer un cambio. No obstante, este cambio no se hará sin el consentimiento del equipo contrario. Se deberá comunicar tanto al equipo contrario como a la FAVB con 48 horas de antelación.

15. ALTERACIONES EN LOS CALENDARIOS DE COMPETICIÓN

Sólo se permitirán alteraciones en la celebración de las competiciones cuando éstas sean derivadas de fuerza mayor. En caso de ser necesario por diversas causas el aplazamiento de algún partido, (convivencias, viajes fin de estudios, etc..), se deberá aportar la conformidad del equipo contrario y la fecha y la hora de la celebración del encuentro. En cualquiera de las situaciones se deberá solicitar por escrito a la FAVB mediante el documento NGC 06 con QUINCE (15) días de antelación.

El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparecencias.

16. FOMENTO DE LA DEPORTIVIDAD

En los encuentros, cada equipo deberá otorgar al contrario su "símbolo representativo" (camiseta, mascota, etc.) mediante el capitán o capitana. Durante toda la duración del partido deberá permanecer ese símbolo en el banquillo como forma de respeto. Una vez finalizado el encuentro se devolverán los símbolos. La FAVB y DFA buscan de esta forma evitar conflictos en las gradas, canchas y/o fuera de la instalación donde se celebran los encuentros.

17. PROTOCOLO DE RESPETO EN LAS GRADAS

Con objeto de que el deporte escolar sea fuente de educación, convivencia y respeto, será de aplicación en todas las competiciones el "[Protocolo para el Fomento del Respeto en las Gradas de Deporte Escolar](#)" de la Diputación Foral de Álava.

18. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Será de aplicación el DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.

TODAS LAS SITUACIONES DE JUEGO NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO SE RESOLVERÁN SEGÚN LAS REGLAS DE JUEGO DEL COMITÉ NACIONAL DE VOLEIBOL